



UNIVERSITAT DE
BARCELONA



Revista de Bioética y Derecho

Perspectivas Bioéticas

www.bioeticayderecho.ub.edu - ISSN 1886-5887

BIBLIOTECA DE BIOÉTICA

Sobre el libro "Morir en Libertad", varios autores, coordinado por Albert Royes, Colección de Bioética, Ediciones de la Universitat de Barcelona, 2016, 191 páginas

FABIOLA LEYTON *

OBSERVATORI DE BIOÈTICA I DRET DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA

La Revista de Bioética y Derecho se creó en 2004 a iniciativa del Observatorio de Bioética y Derecho (OBD), con el soporte del Máster en Bioética y Derecho de la Universidad de Barcelona: www.bioeticayderecho.ub.edu/master. En 2016 la revista Perspectivas Bioéticas del Programa de Bioética de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) se ha incorporado a la Revista de Bioética y Derecho.

Esta es una revista electrónica de acceso abierto, lo que significa que todo el contenido es de libre acceso sin coste alguno para el usuario o su institución. Los usuarios pueden leer, descargar, copiar, distribuir, imprimir o enlazar los textos completos de los artículos en esta revista sin pedir permiso previo del editor o del autor, siempre que no medie lucro en dichas operaciones y siempre que se citen las fuentes. Esto está de acuerdo con la definición BOAI de acceso abierto.

* Fabiola Leyton. Doctora en Filosofía. Investigadora postdoctoral Observatorio de Bioética y Derecho, Universitat de Barcelona. Correo electrónico: fabiolaleyton@ub.edu

La eutanasia y el suicidio asistido son temas que provocan un innegable conflicto de valores en nuestra sociedad. Cada poco tiempo, los noticiarios dan amplia cobertura a dramáticos casos clínicos en que un paciente y su familia claman, a médicos y tribunales, para que permitan poner fin a una vida que sólo reporta al paciente dolor y sufrimientos. Si en Estados Unidos se pregunta al público si cree que los médicos deberían tener la capacidad legal para "terminar con la vida de un paciente usando métodos indoloros", siete de diez ciudadanos responden afirmativamente a la pregunta.¹ En Europa existe una aceptación de la eutanasia relativamente alta en un pequeño grupo de países como Dinamarca, Francia, Suecia y España, aparte de aquellos en que la eutanasia es legal.² Sin embargo, en una gran parte de Europa la aceptación pública de la eutanasia es relativamente baja o moderada. Y es que la tecnificación de la atención sanitaria al final de la vida abre grandes interrogantes en diferentes ámbitos, como la autonomía del paciente y su derecho a disponer de su propia vida, la capacidad de la sociedad para llevar adelante un debate informado, así como la voluntad del legislador para intervenir en esta materia.

En este contexto, el libro *Morir en Libertad* viene a aportar, desde la filosofía y el derecho, una miríada de razones argumentadas y bien medidas que defienden la eutanasia y el suicidio asistido como procedimientos para poner fin a la propia vida en determinadas circunstancias. Una de las características más valorables de este libro es que presenta argumentos sólidos a favor de llevar la solidaridad y la empatía con el dolor ajeno a un nivel colectivo y social. Los diferentes autores de la obra coinciden en la necesidad de establecer una legislación que no tolere el sufrimiento estéril e inútil; y que priorice la calidad de vida por encima de las opciones pro-vida que ignoran la autonomía de los individuos a quienes la vida les resulta ya insoportable. Porque resulta patente y claro que, en nuestra sociedad, las voces y necesidades de todas aquellas personas que no quieren vivir más y piden ayuda para terminar con su sufrimiento, no tienen acogida ni forman parte de la preocupación de los legisladores ni de la agenda programática de ninguna formación política. Y si se supone que vivimos en un país laico y pluralista, la legislación debería atender estos asuntos, estableciendo los procedimientos y garantías para ayudar a estos ciudadanos, previniendo posibles irregularidades y abusos. En esta dirección, el libro presenta un sólido análisis sobre las posibilidades, alcances y consecuencias de legislar sobre el tema.

La obra se divide en dos partes: una teórica y una práctica. En la primera, apartado de fundamentos teóricos acerca de la eutanasia y el suicidio asistido, reúne en orden cronológico los

1 McCarty, J.: *Seven in 10 Americans Back Euthanasia*, Encuesta Gallup 18/06/2014, <http://www.gallup.com/poll/171704/seven-americans-back-euthanasia.aspx>, consultada el 29/04/2016.

2 Cohen, J.; Van Landeghem, P.; Carpentier, N.; Deliens, L.: "Public acceptance of euthanasia in Europe: a survey study in 47 countries". *Int J Public Health* 2014, 59(1), PP. 143-156.

materiales y textos que algunos investigadores y expertos del Observatorio de Bioética y Derecho de la Universidad de Barcelona han publicado sobre el tema. María Casado expone los "Argumentos para el debate en torno a la eutanasia", donde establece unas guías para el debate ético y jurídico, abordando la cuestión desde la conjunción de dos conceptos, respeto y solidaridad, en contraste con el análisis que centra el debate en conceptos como la autonomía y la dignidad humana. Mientras constata que en la práctica médica la eutanasia indirecta o pasiva es habitual (con la supresión de tratamientos o la limitación de tratamientos de soporte vital, por ejemplo), de la misma manera la eutanasia activa debería ser una práctica socialmente aceptable y regulada jurídicamente. La autora remarca el hecho de que España es un estado no confesional que debe proteger la vida sin imponer el deber de vivir, y que dicho derecho no es absoluto, sino que debe ponderarse debidamente si entra en colisión con otros derechos, como el derecho a una muerte digna. En cuanto a la legislación, la autora expresa que (al igual que en el caso del aborto), debieran establecerse una serie de supuestos no punibles, y que al mismo tiempo una regulación de la eutanasia y el suicidio asistido debe respetar los derechos de los enfermos que no deseen recurrir a ella, ni precipitar el momento de su muerte.

En un segundo texto, el profesor Ramón Valls se refiere a "La dignidad humana", situando la raíz de la cuestión en el reconocimiento del hecho de que muerte y vida están incardinadas, y por lo tanto, la discusión de la disposición de la propia vida es necesaria e imperativa en sociedades que se precien de maduras y democráticas. Así, el concepto principal es la autonomía del ser humano y su libertad, donde el argumento a favor de la eutanasia iría de la mano de conceptos como la libertad activa, la autonomía moral y la dignidad asentada en este concepto de libertad. En un texto muy pedagógico e ilustrativo –en la línea de los textos bioéticos del profesor Valls– nos advierte que el argumento más grave es el que dice que legislar o permitir la eutanasia nos llevaría a escenarios peligrosos, la manida "pendiente resbaladiza"; resaltando la necesidad de establecer un diálogo ético maduro, así como una legislación que sea clara en cuanto a los controles y cautelas que eviten situaciones de abuso, o fuera de la legalidad establecida.

A este texto le sigue el documento elaborado por los expertos del Observatorio de Bioética y Derecho, bajo la coordinación de María Casado y Albert Royes, titulado "Documento sobre la disposición de la propia vida en determinadas circunstancias: declaración sobre la eutanasia" (publicado originalmente en 2003 y reeditado en 2010), donde se hace un análisis de la cuestión y plantea cinco recomendaciones y propuestas al legislador y a los poderes públicos. En el documento, los expertos reconocen la autonomía de las personas, y por ende, de los pacientes, como un derecho básico. Se detienen, también, en hacer una necesaria precisión terminológica cuando se habla de eutanasia, aclarando al mismo tiempo que las recomendaciones propuestas en el documento no están referidas a los casos en que los pacientes carecen de autonomía, es decir,

los niños, los pacientes incapaces o cualquier paciente que no hubiera manifestado anteriormente su voluntad, por no querer o no poder hacerlo. En las recomendaciones al legislador dan una especial relevancia a la autonomía de los menores ("menor maduro") para decidir por sí mismos, y la atención que se debe poner para dar apropiada cobertura y generalidad a los cuidados paliativos, para que estén a disposición de todos los pacientes que así lo requieran. Esta última medida no está reñida con la eutanasia, a la que deben poder acceder, también, los pacientes que así lo soliciten.

Posteriormente, Javier Sádaba expone su ensayo sobre "Eutanasia y ética", en el que caracteriza la situación de eutanasia como aquella en que se da una voluntad clara del paciente de que se acabe con su vida, a causa de la irreversibilidad de su enfermedad, con la consiguiente falta de alternativas, y presencia de sufrimiento, psíquico y físico (o los dos a la vez) insoportables. La eutanasia se trata también de una cuestión activa, pues debe ser producida intencionadamente y con los medios adecuados para no añadir más sufrimiento y dolor. Luego, el autor analiza la moralidad de la misma, donde la autonomía permite ponerse en el lugar del paciente que sufre y no tiene otras posibilidades de mejora y que no soporta que esa situación de dolor físico y psíquico, se prolongue en el futuro. En este sentido, legislar a favor de la eutanasia es cuidar que todas las personas tengan acceso a unos cuidados básicos al final de la vida, y que no se penalice el derecho a elegir sobre la propia vida, ni coartar la libertad de aquellas personas que ya no quieren continuar viviendo. Asimismo, legislar permitiría extremar los controles para que la voluntad del paciente se cumpla, y los mecanismos para dar transparencia y legalidad a esta medida a nivel estatal y público. Cierra su ensayo con una adenda, el texto titulado "Bélgica y el dolor", donde analiza la eutanasia en ese país, especialmente en lo tocante a la problemática eutanasia infantil.

En la siguiente colaboración de la obra, "La muerte contemporánea: entre la salida y la voz"³, Víctor Méndez Baiges analiza el tema de la eutanasia en un contexto tecnológico de la muerte, donde los cuidados al final de la vida, los paliativos, las medidas de soporte vital, la burocracia procedimental hospitalaria, entre otros elementos, crean angustia en sus participantes, sean el paciente y/o sus cercanos. Ante un escenario tan complejo, se ofrecen dos tipos de respuesta: "la salida", como la renuncia o salida voluntaria de la vida; y las respuestas articuladas en "la voz",

³ Dos conceptos utilizados por el economista Albert O. Hirschman, en referencia los mecanismos con los que cuentan los miembros de una organización a la hora de manifestar su inconformidad ante un deterioro organizativo. En este caso, "la salida" es la renuncia, el cese de la actividad, y se da de manera exclusivamente individual, no agregativa. Por su lado, "la voz" requiere la asociación de las personas para atender las demandas del deterioro y procurar una solución colectiva a los problemas.

donde la cuestión de la eutanasia se organiza socialmente, y se hace política, como un tema de derechos humanos. Para el autor, ambos mecanismos de expresión son claros ejemplos de que estamos ante una cuestión urgente que requiere de un debate serio y una respuesta jurídica a la altura, donde se escuchen las voces de todos los involucrados, especialmente de cara a un cambio en las instituciones sanitarias que deben atender las elecciones de los pacientes en lo tocante a su propia muerte.

El siguiente texto es un artículo de investigación "Situación de la regulación de la eutanasia y el suicidio asistido en distintos países", donde Albert Royes detalla y analiza las particularidades del tema en España, los estados de Oregon, Washington, Vermont, Montana y California (Estados Unidos), Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Quebec, Colombia y la Confederación Helvética; deteniéndose también en la labor de *Compassion & Choices*, *Exit* y *Dignitas*, organizaciones no gubernamentales de ayuda al suicidio existentes en Oregon (EE.UU) y Suiza.

En el siguiente ensayo, "Fin de la vida. Regulación de la eutanasia y muerte digna", Mirentxu Corcoy se refiere a la situación de la eutanasia en el Código Penal español, y su perfectible situación legal. Para la autora, un tema como la eutanasia debería regularse a fin de posibilitar su práctica, con la máxima seguridad jurídica, aún en los casos en que los pacientes carecen de la capacidad de consentir, siempre teniendo en cuenta las particularidades y circunstancias concretas del caso.

En el ensayo "Bioética y Cine: la eutanasia y la ayuda al suicidio asistido", Ricardo García Manrique lleva a cabo un análisis bioético explotando el gran potencial ofrecido en las películas "Las invasiones bárbaras" (Canadá, 2003), "Mar Adentro" (España, 2004) y "Million Dollar Baby" (EE.UU, 2004). La popularidad que estas tres obras alcanzaron en las ventas de taquilla es un claro ejemplo de cómo las preguntas sobre el final de la vida y la autonomía de las decisiones respecto a la propia muerte han calado en la sociedad y pone de relieve la importancia del cine como artefacto cultural que posibilita el tránsito de ideas y su diálogo en la colectividad. Porque independientemente de las ideas preconcebidas de cada espectador al momento de ver las películas, es un hecho que las preguntas y las discusiones abiertas por ellas, tanto a nivel personal como su expresión escrita en forma de crónicas de cine o artículos de opinión, son una toma de pulso a lo que la sociedad piensa hoy en día respecto a la eutanasia y la ayuda al suicidio.

Finalmente, el cierre de la obra aborda un momento práctico y material sobre la cuestión, con la descripción de la experiencia y modo de actuación de la asociación *Exit ADMD Suisse Romande* (Asociación para el Derecho a Morir con Dignidad, por sus siglas en francés), entidad suiza de asistencia al suicidio, que cuenta con más de 20.000 miembros. De la mano de su presidente, el Dr. Jérôme Sobel, explica cómo el tabú social de la eutanasia y el suicidio asistido se

rompió en Suiza, y cómo las voluntades anticipadas, la figura del "representante terapéutico", la ayuda al suicidio por razones éticas, la complementariedad entre cuidados paliativos de calidad y la obtención de ayuda al suicidio, entre otros, son materia de legislación, de enseñanza en las escuelas de medicina, y de práctica social no penalizada cuando se siguen determinados protocolos. Asimismo, explica el *modus operandi* de la asociación, que actúa por petición expresa de sus socios, en un marco de criterios médicos y legales claramente estipulados, cuya petición es evaluada por expertos, y cuyo procedimiento, de ser aceptado o denegado, se efectúa siempre con transparencia e información a la justicia. Al final, se reproducen las instrucciones para la aplicación de la ley de salud pública sobre la ayuda al suicidio en los establecimientos sanitarios reconocidos de interés público (enero de 2013).

En definitiva, este libro constituye una aportación valiosa en cuanto herramienta para la reflexión teórica y práctica sobre la cuestión de la eutanasia y el suicidio asistido, fundamentado en los derechos humanos reconocidos, y por lo mismo, es una obra indispensable para reflexionar y discutir en sociedad acerca de la necesidad de reconocer la autonomía moral personal de los ciudadanos, dentro de unos límites legales y jurídicos que garanticen el derecho de las personas a determinar el fin de su vida, cuando ésta ya no constituya una fuente de valor. Una sociedad democrática y madura debe sentarse a discutir para legislar, racionalmente, sobre estos derechos que son, en la práctica, fundamentales.

Fecha de recepción: 1 de junio de 2016